

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO QUINCE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diez de octubre de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Roberto Alfredo Murcia Barraza; por su orden. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo, y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente el doctor Dada Hirezi dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 14, de fecha 22 de Septiembre de 2011. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Resultado Final de Proceso. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR-BCIE “Ampliación de espacio de las oficinas del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Usulután”. Resultado Sobre No. 1. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”. Contrataciones Directas. Punto número cuatro punto tres: Contratación Directa No. CD-09/2011-CNR-BCIE “Ampliación de Almacenamiento San HITACHI AMS 500 para el Centro Nacional de Registros”. Punto número cuatro punto cuatro: Contratación Directa No. CD-11/2011-CNR-**

**BCIE “Suministro de 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”. Aprobación de Bases. Punto número cuatro punto cinco: Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”. Punto número cinco: Informes. Punto número seis: Varios.** A continuación se trató el **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El señor Ministro de Economía, sometió la agenda leída a la aprobación de los miembros del Consejo, y preguntó si existían observaciones a ella, y el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, dijo que la Administración retiraba el **Punto número cuatro punto cinco** que se refiere a la Aprobación de Bases de la **Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”**, porque el tema se había agendado debido a que la anterior Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto –UCP-, le había manifestado que esas Bases de Licitación habían sido revisadas y podían ser presentadas a conocimiento del Consejo Directivo; sin embargo, dichas Bases están siendo revisadas de nuevo por el actual Gerente de la UCP, licenciado Henri Paul Fino Solórzano y por el Asesor Institucional, Roberto Alfredo Anaya Chávez, y serán presentadas oportunamente a la consideración del Consejo. El señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro, por su parte manifestó, que la Administración presentará otros temas en los apartados **5. Informes** y **6. Varios**, que se mencionarán en su oportunidad. Con la exclusión e incorporaciones citadas, fue aprobada la agenda de la presente reunión. **Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 14, de fecha 22 de Septiembre de 2011.** Se dio lectura al acta referida, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella; y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones.** Los temas comprendidos en este punto, a requerimiento del señor Director Ejecutivo, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, iniciando con el **Resultado Final de Proceso. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR-BCIE “Ampliación de espacio de las oficinas del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Usulután”.** El citado funcionario informó, que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 61-CNR/2011 de fecha 16 de junio del presente año, autorizó efectuar la mencionada Licitación Pública, cuyo objetivo es la construcción de un espacio para el funcionamiento de las oficinas del personal del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II, contiguo a oficinas del CNR en la ciudad de Usulután, el cual será debidamente equipado para 24 puestos de trabajo, con sus respectivas instalaciones de conexión de red informática (datos), puntos de telefonía, conexiones eléctricas y UPS; aprobó las bases respectivas, y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, y retiraron el pliego de bases cinco (5) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 26 de agosto del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: SEMACO, S.A. DE C.V.; y ELIPSE, S.A. de C.V. Los parámetros de evaluación de ofertas, en cuanto a la capacidad legal y financiera son cumple/no cumple; en cuanto a la evaluación técnica, la condición es obtener 70 puntos como mínimo; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable; y la contratación se adjudicará en forma total. En este proceso, la apertura de los Sobres No. 1; 2 y 3 relativos a la Capacidad Legal y Financiera, Oferta Técnica, y Oferta Económica, respectivamente, se ha realizado en un solo acto, y la evaluación de

los mismos se ha desarrollado en una sola etapa. Continuó exponiendo el licenciado Corpeño, que la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación del Sobre No. 1, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a la sociedad ELIPSE, S.A. DE C.V., quien subsanó las mismas dentro del plazo legal, por lo cual las dos sociedades participantes fueron consideradas elegibles para continuar con la evaluación de la capacidad financiera, la cual cumplieron, y se determinó ser elegibles para continuar con la evaluación técnica. Al efectuar ésta, la Comisión verificó que la sociedad ELIPSE, S.A. DE C.V., de conformidad al numeral 31 “Evaluación Técnica” de las Bases de Licitación, obtuvo 71 puntos, cumpliendo y superando los 70 puntos mínimos requeridos en los criterios de evaluación definidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases, considerándose elegible para continuar con el proceso de evaluación. La sociedad SEMACO, S.A. DE C.V., obtuvo en la evaluación referida 64 puntos, no cumpliendo con los citados 70 puntos mínimos requeridos; y por tal razón se considera no elegible para continuar con dicho proceso. Al efectuar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó el monto ofertado por la sociedad ELIPSE, S.A. DE C.V.; y de conformidad con los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 50 de su Reglamento, y a la Sección III “Adjudicación del Contrato” número 35 letras a) y e) de las Bases de Licitación, la Comisión recomienda adjudicar la Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR-BCIE “Ampliación de espacio de las oficinas del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Usulután”, en forma total, a la sociedad ELIPSE, S.A. DE C.V., hasta por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$96,068.70) que incluye el total de costos y el 13% del IVA. El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 50 de su Reglamento, y a la Sección III “Adjudicación del Contrato” número 35 letras a) y e) de las Bases de Licitación, **ACORDO:** adjudicar en forma total la contratación en la Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR-BCIE “Ampliación de espacio de las oficinas del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Usulután”, a la sociedad ELIPSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, hasta por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$96,068.70) que incluye el total de costos y el 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Resultado Sobre No. 1. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”.** El señor Jefe de la UACI expresó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 63-CNR/2011 de fecha 16 de junio del presente año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública nacional para adquirir el expresado suministro, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; habiéndose recibido la No Objeción correspondiente por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-. El aviso de convocatoria se efectuó el día 21 de julio de 2011; el acto de apertura de ofertas se realizó el día 29 de agosto del corriente año, habiendo retirado las Bases de Licitación tres (3) sociedades; y presentó oferta únicamente la sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V. Según la normativa aplicable, los parámetros de evaluación para el Sobre No. 1 “Precalificación”, que comprende la capacidad legal y financiera, la condición es cumple/no cumple. Con base en tales criterios, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la revisión y verificación de la documentación legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a la licitante, quien dentro del plazo para subsanarlas, presentó la

documentación requerida. Se procedió a efectuar el análisis financiero de la participante, habiéndose determinado que cumple con los parámetros establecidos, y por tal razón la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento a lo ordenado en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 29 y 30 de las Bases de Licitación, y de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento, recomienda considerar elegible a la única ofertante, para continuar con el proceso de evaluación. Por consecuencia, el expositor en nombre de la Administración solicitó al Consejo Directivo: a) apruebe los resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación”; y b) autorice continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. El Consejo Directivo, con base en la recomendación anterior, en atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 29 y 30 de las Bases de Licitación, y los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento, **ACORDO:** Aprobar los resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación”, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”, teniendo como elegible a la sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser considerada en la apertura del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”.

**Contrataciones Directas. Punto número cuatro punto tres: Contratación Directa No. CD-09/2011-CNR-BCIE “Ampliación de Almacenamiento San HITACHI AMS 500 para el Centro Nacional de Registros”.** El licenciado Corpeño Figueroa informó que el objetivo de la contratación, es consolidar de forma segura y eficiente, el manejo de toda la información almacenada de datos institucionales, registrales y catastrales del país, permitiendo así centralizar en las oficinas de la ciudad de San Salvador, las bases de datos a nivel nacional y eliminar las bases de datos de los servidores departamentales. En este proceso, la Unidad requirente, es decir, la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-, solicitó dos (2) gavetas de expansión, con capacidad de quince (15) discos cada uno; treinta (30) discos duros con capacidad de 300 GB cada uno, Fiber Channel con velocidad de 15,000 rpm; y diez (10) discos adicionales con capacidad de 300 GB cada uno, Fiber Channel, con velocidad de 15,000 rpm. Sobre ese equipo se recibió oferta de parte de la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ofreciendo dos opciones: 1ª) que el crecimiento o ampliación de los 12 TB solicitados, se efectúe dentro del mismo gabinete del equipo HITACHI AMS 500, a un costo de US\$73,850.00 que incluye IVA, la cual no es la mejor alternativa bajo el punto de vista tecnológico, dado que la Corporación HITACHI ya anunció que el equipo de Almacenamiento AMS 500 fue retirado de las ventas del mercado a partir del 31 de diciembre del año 2010 “WITHDRAWAL FROM SALE”; es decir, que el gabinete de Almacenamiento HITACHI modelo AMS 500 se puede considerar “OBSOLETO”; y 2ª) que la ampliación de los 12 TB solicitados, se efectúe en un nuevo gabinete de Almacenamiento HITACHI, modelo AMS 2100, el cual es de mayor capacidad y velocidad que el AMS 500 y, por otra parte, es un modelo más reciente que éste, y por consiguiente, con tecnología más actualizada, a un costo de US\$73,814.00 el cual incluye IVA. Esta opción tiene un valor de US\$36.00 dólares menos que la primera; también ofrece la ampliación en un nuevo gabinete de Almacenamiento HITACHI modelo AMS 2100, el cual está vigente en el mercado, es decir, no es un equipo obsoleto, es de mayor capacidad y más alto rendimiento que el AMS 500, sobre el cual HITACHI seguirá ofreciendo soporte técnico y nuevas versiones del software de administración sin un límite

de fecha establecido. Continuando su exposición, el citado funcionario informó que con la finalidad de recomendar la opción más conveniente para el Centro Nacional de Registros, la Dirección de Tecnología de la Información realizó la evaluación de cada una de las opciones referidas, y emitió opinión, manifestando que si el CNR decide efectuar la migración de las bases de datos centrales del equipo AMS 500 al AMS 2100 en el mismo año 2012 y dejarlo como equipo de producción, se estaría ahorrando al menos un año y medio de costo anual del soporte del AMS 500, equivalente a US\$112,810.00, que corresponden al soporte anual de los años 2013 y 2014, ya que el AMS 2100 estaría bajo garantía hasta mediados del año 2015, y tomando en cuenta el mencionado ahorro en soporte técnico de los años 2013 y 2014, y de US\$70,000.00 en discos y software para el AMS 2100, el monto total del ahorro ascendería a la cantidad de US\$182,810.00; de tal forma que para el año 2014, el CNR habría recuperado totalmente la inversión de US\$73,814.00 efectuada en el año 2011 para la ampliación del Almacenamiento central, y obtenido un ahorro adicional estimado en más de US\$100,000.00. Que HITACHI DATA SYSTEMS CORPORATION es la titular de los productos y servicios requeridos, y la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es la única sociedad autorizada en El Salvador, para atender las necesidades de venta, distribución, entrenamiento, prestación de servicios profesionales y de mantenimiento de los productos de Hitachi; por lo cual la Administración, con base en lo dispuesto en los Artículos 25 letras **a.** y **b.**, y 23 letra **b.** de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, en vista de ser el ofertante el único distribuidor autorizado en el país, del suministro y servicio requeridos, considera procedente efectuar la adquisición mediante el procedimiento de Contratación Directa, aceptando la opción N° 2, recomendada por la DTI, por un precio de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE 84/100 DÓLARES (US\$73,813.84), que se cancelará en un solo pago; lo cual incluye el suministro de un (1) AMS 2100 Rack Mount System, a un precio de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 39/100 DÓLARES (US\$48,967.39); un (1) AMS 2100 Storage Software Sales, a un precio de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 11/100 DÓLARES (US \$ 1,969.11); un (1) Hi Command Sales, a un precio de NOVECIENTOS QUINCE 46/100 DÓLARES (US\$915.46); un (1) Hi Command Product Sales, a un precio de NOVECIENTOS DIECISEIS 18/100 DÓLARES (US\$916.18); un (1) AMS/WMS Storage Software Sales, a un precio de DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES 55/100 DÓLARES (US\$2,723.55); Tres (3) Soportes 7X24 por 3 años, AMS 2100 Rack Mount System, a un precio de TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS 15/100 DÓLARES (US\$13,802.15); y la instalación, por un precio de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$4,520.00); precios que incluyen IVA; solicitó al Consejo Directivo, instruir a la Administración gestione la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica, para proceder con la adjudicación de la contratación y nombre Administrador del Contrato, al Técnico Julio César Sierra Marengo, Coordinador de Servidores de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación efectuada, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 25 letras **a.** y **b.**, y 23 letra **b.** de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- e Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, adoptó el siguiente

**ACUERDO:** instruir a la Administración para que solicite al Banco Centroamericano de Integración Económica, la No Objeción para adjudicar la Contratación Directa CD-09/2011-CNR-BCIE “AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO SAN HITACHI AMS 500 PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”, a la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., única distribuidora autorizada en El Salvador de los mencionados servicios, por un precio de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE 84/100 DÓLARES (US\$73,813.84), que se cancelará en un solo pago; lo cual incluye el suministro de un (1) AMS 2100 Rack Mount System, a un precio de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 39/100 DÓLARES (US\$48,967.39); un (1) AMS 2100 Storage Software Sales, a un precio de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 11/100 DÓLARES (US\$1,969.11); un (1) Hi Command Sales, a un precio de NOVECIENTOS QUINCE 46/100 DÓLARES (US\$915.46); un (1) Hi Command Product Sales, a un precio de NOVECIENTOS DIECISEIS 18/100 DÓLARES (US\$916.18); un (1) AMS/WMS Storage Software Sales, a un precio de DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES 55/100 DÓLARES (US\$2,723.55); Tres (3) Soportes 7X24 por 3 años, AMS 2100 Rack Mount System, a un precio de TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS 15/100 DÓLARES (US\$13,802.15); y la instalación, por un precio de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$4,520.00); precios que incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Las cantidades mencionadas anteriormente, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cuatro punto cuatro: Contratación Directa No. CD-11/2011-CNR-BCIE “Suministro de 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”.** El señor Jefe de la UACI dijo en este tema, que las 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, de las especificaciones técnicas que constan en el expediente respectivo, serán instaladas en las computadoras gráficas que se utilizarán en los trabajos de Supervisión de Mapeo, requeridos en el desarrollo del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”. Que la Administración ha verificado que la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, es el distribuidor único de las Licencias que se están solicitando y además, es el proveedor de las Licencias propiedad del CNR a perpetuidad que actualmente se utilizan. La adquisición de las mencionadas Licencias, se realizará según lo regulado en el artículo 25 letras **a.** y **b.** de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, que prescribe que en las adquisiciones de obras y bienes por arriba de los montos establecidos de US\$200,000.00 para obras, y US\$70,000.00 para bienes, se aplicarán dichas Normas; y dado que BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED es proveedor único, procede realizar la Contratación Directa, de conformidad al artículo 23 letra **b.** de las citadas Normas. Agregó que la Dirección de Tecnología de la Información –DTI- evaluó la oferta recibida por parte de la expresada sociedad, determinando que la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual recomienda adquirir a perpetuidad 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, por un valor de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$101,430.00); y suscripciones de mantenimiento para un año a partir de la celebración del contrato para todas esas Licencias, por un valor de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 99/100 DÓLARES (US\$11,176.99), haciendo un monto total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS 99/100 DÓLARES (US\$112,606.99); y

propone como Administrador del Contrato, al ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia, Coordinador de Sistemas de Información Geográficos de la DTI. Por consecuencia, la Administración solicita al Consejo Directivo, la instruya para que gestione con el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, la No Objeción para proceder a la adjudicación de la Contratación Directa No. CD-11/2011-CNR-BCIE “Suministro de 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”; y se nombre como Administrador del Contrato al citado funcionario. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración y con base en lo dispuesto por los artículo 18, 23 letra **b.**, y 25 letras **a.** y **b.** de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, **ACORDO:** instruir a la Administración para que solicite al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, la No Objeción para proceder a la adjudicación de la Contratación Directa No. CD-11/2011-CNR-BCIE “Suministro de 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”, a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, por un valor de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$101,430.00); y suscripciones de mantenimiento para un año a partir de la celebración del contrato para todas esas Licencias, por un valor de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 99/100 DÓLARES (US\$11,176.99), haciendo un monto total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS 99/100 DÓLARES (US\$112,606.99). **Punto número cinco: Informes.** A solicitud del señor Director Ejecutivo, este punto fue informado por el Gerente de la Unidad Coordinadora del Proyecto –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano quien mediante láminas que contienen gráficas, las cuales han sido entregadas a los señores miembros del Consejo Directivo en el expediente formado para la presente sesión, expresó el porcentaje de avance reportado por el asocio INDRA-MAPLINE hasta el mes de septiembre de dos mil once, quien ha entregado para la autorización del CNR, una reprogramación del Plan de Trabajo. La primera de las gráficas que presentó el expositor, contiene dos columnas de lo programado y lo ejecutado, respectivamente, en cuanto a Restitución, Control de Calidad de Restitución, Ortofotos, Control de Calidad de Ortofotos, Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles Urbanos, Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles Rurales, Mapas Catastrales Urbanos, y Mapas Catastrales Rurales. A continuación, el expositor hizo referencia a la segunda gráfica, que presenta el porcentaje de avance programado de los productos intermedios y finales, relacionados con las Restituciones, la ejecución acumulada a septiembre de dos mil once, y la ejecución correspondiente al período posterior al proceso de mediación, es decir, de junio a septiembre de dos mil once; que como lo conoce el Consejo Directivo, el control de calidad corresponde al proceso de validación del CNR. Tal gráfica contiene tres columnas que corresponden a lo programado, lo ejecutado desde la orden de inicio de la ejecución del contrato, y lo ejecutado en el período de junio a septiembre del presente año, en los temas: Puntos de Control; Diseño Geométrico; Aerotriangulación; Restitución y Control de Calidad de Restitución; gráficas que se anexan al acta y se considera que forman parte de la misma. Posteriormente el licenciado Fino Solórzano, hizo referencia a las gráficas siguientes: a) avance de los trabajos de ortofotos programados, la ejecución acumulada a septiembre de dos mil once y la ejecución correspondiente al período posterior al proceso de mediación; b) entrega de productos finales: Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles Urbanos, Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles Rurales, Mapas Catastrales Urbanos y Mapas Catastrales

Rurales, en los cuales se requieren de la ejecución previa de una serie de trabajos pre campo, campo y post campo, cuyos avances también se presentaron en columnas; y c) informe de avance de los trabajos post campo hasta la entrega de los productos finales al CNR, consignados al igual que el anterior, en dos columnas. El señor Director Ejecutivo comentó, que de acuerdo al informe presentado en las gráficas antes mencionadas, se advierte que después del proceso de mediación técnica, la contratista además de haber presentado el nuevo Plan de Trabajo y la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato, ya está entregando productos los cuales están siendo analizados para su validación, por los técnicos del Proyecto. El señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, manifestó que realmente no advierte avance en la ejecución del contrato, lo cual es preocupante debido al poco tiempo que resta para su finalización, ya que el contrato termina en marzo de dos mil doce, y aún no se ha tomado decisión sobre la prórroga solicitada por la contratista que, según se ha informado, es de veintiún meses, lo cual pareciera ser excesivo. El señor Ministro de Economía, opinó en igual sentido que el ingeniero Ramírez Peñate, diciendo que la ampliación o prórroga del plazo solicitado por la contratista, casi equivale al plazo originalmente pactado, por lo cual la evaluación de la prórroga debe ser analizada con sumo cuidado. El señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, comentó que si se toma en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha, tal ejecución debería tener un porcentaje elevado y no los porcentajes tan bajos presentados en las gráficas; pero eso sería más preocupante, si el contrato se hubiera desarrollado de manera normal; pero como han existido incidentes en su ejecución y principalmente el proceso de mediación técnica, el avance del contrato es razonable medirlo después de dicha mediación. Agregó que para definir la prórroga solicitada, como lo expresó el señor Ministro de Economía, se debe ser cuidadoso y tomar en consideración el proceso de mediación y las actividades realizadas, tanto por la contratista como por el CNR, con posterioridad a la misma, lo cual ha dado como resultado un nuevo programa de trabajo presentado por INDRA-MAPLINE, como ha sido informado. El Consejo Directivo, después de analizar la exposición efectuada por el Gerente del Proyecto, así como los comentarios vertidos, se dio por enterado de lo informado. **Punto número seis: Varios.** El señor Director Ejecutivo, solicitó al señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro, informara los temas contenidos en este apartado. **Punto número seis punto uno: Recurso de Revisión en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”.** El expresado funcionario manifestó, que se ha examinado un escrito fechado el cinco de octubre de dos mil once, y recibido el día seis del mes y año citados en las oficinas de la Dirección Ejecutiva, en cuyo texto se lee que la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., interpone recurso de revisión en la Licitación Pública Internacional mencionada, impugnando el Acuerdo de Consejo Directivo No. 102-CNR/2011, de fecha 22 de septiembre de 2011, por el cual se declaró Desierta o Fracasada la Licitación Pública Internacional de que se trata, y se instruyó a la Administración para que efectúe una nueva Licitación con el objeto de adquirir el referido suministro. Que dicho escrito no está firmado por el peticionario, omisión que produce la inadmisibilidad del referido medio impugnativo, de conformidad a los artículos 78 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 56 letra e) del Reglamento de la misma. El Consejo Directivo, de conformidad a lo expuesto, con base en las disposiciones citadas y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO Y RESOLVIO:** declárase inadmisibile el recurso de revisión

presentado por la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”, mediante el escrito de fecha cinco de octubre de dos mil once, por no tener firma del peticionario. **Punto número seis punto dos: Taller Centroamericano de Datos.** El señor Secretario General informó que mediante nota de fecha 30 de septiembre del presente año, dirigida al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, la Vicepresidente de la Sección Nacional del Instituto Panamericano de Geografía e Historia –IGPH- y Coordinadora de Asuntos Internacionales, solicitaba la aprobación para que pudiera realizarse en el país, un Taller Centroamericano de Integración de Datos y Capacitación Técnica, tentativamente en la fecha del 28 de noviembre al 2 de diciembre del 2011; cuyo objetivo es tener la información geográfica integrada, es decir, un mapa centroamericano, Taller que producirá entre otras consecuencias, y según opinión de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, la interacción e inicio de relaciones con los Institutos de Centroamérica, México y Panamá. Que los gastos de viaje, hospedaje, alimentación y lugar para realizar el Taller, serían costeados por el Instituto. Sobre lo solicitado en la nota relacionada, existen opiniones favorables tanto del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, como de la Gerente de Comunicaciones; y en consideración al mencionado objetivo del evento, dijo el expositor, ser legalmente procedente que la decisión sobre la realización del mismo, la adopte el Consejo Directivo, por tratarse de inicio de relaciones del CNR con otras instituciones públicas, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y con base en el expresado artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 62, **ACORDO:** autorizar a la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros, para que se realice en El Salvador, el Taller Centroamericano de Integración de Datos y Capacitación Técnica, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2011; evento que será costeadado por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia –IPGH-; de acuerdo a la solicitud efectuada por dicho Instituto en nota de fecha 30 de septiembre del presente año, suscrita por el Vicepresidente de Sección Nacional de IPGH y Coordinadora de Asuntos Internacionales. **Punto número seis punto tres: Solicitud de información presentada por la Secretaría para Asuntos de Vulnerabilidad de la Presidencia de la República.** El doctor Liévano Chorro expresó, que el Director Ejecutivo había recibido una nota de la Secretaría para Asuntos de Vulnerabilidad de la Presidencia de la República, fechada el 29 de agosto del corriente año, en la que se solicita al CNR información sobre Límites Políticos Administrativos, Imágenes, Relieve, Transporte e Hidrografía, en formatos digitales, la cual es de vital importancia, según la nota relacionada, para la construcción estandarizada del Sistema Mesoamericano de Información Territorial, que está orientado a la reducción del riesgo. Que sobre lo solicitado, el señor Director Ejecutivo ha concluido, tal como aparece en una nota suscrita por él, que puede entregarse a la mencionada Secretaría la información solicitada, sin pago alguno, debido a que no existe un arancel legal por proporcionar dicha información, y que además, no se trata de prestación de servicios, no siendo aplicable por tal razón el inciso 2º del Art. 6 del Decreto Legislativo No. 462. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** autorizar a la Dirección Ejecutiva para que entregue, sin costo alguno, la información solicitada por la Secretaría para Asuntos de Vulnerabilidad de la Presidencia de la República, en nota de fecha 29 de agosto del corriente año. **Punto número seis punto cuatro: Solicitud de información presentada por el Tribunal de Ética Gubernamental.** El Secretario General informó, que se había recibido en la Dirección

Ejecutiva el Oficio No. 970 dirigido al Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, suscrita por la Secretaría General del Tribunal de Ética Gubernamental, en la que requiere respetuosamente que el Consejo interponga sus buenos oficios, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del mismo, remitan informe en el que indiquen si los licenciados José Hernández Espinoza y Rolando Nicolás Rascón Rosales, laboran en el Centro Nacional de Registros y cuál es el cargo que desempeñan; nota recibida el 19 de septiembre del presente año. Sobre lo anterior y según informe de la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Patricia Barakat de Auerbach, tal Gerencia había dado respuesta a solicitud similar del Tribunal de Ética Gubernamental, haciendo del conocimiento de éste, que los mencionados señores no han sido ni son servidores públicos del CNR. El Consejo Directivo, sobre lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** instruir a la Administración para que proporcione al Tribunal de Ética Gubernamental, la información solicitada a este Consejo Directivo en el Oficio No. 970 de fecha 10 de septiembre del presente año. **Punto número seis punto cinco: Solicitud de donación de mapa por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República.** El citado funcionario expresó, que el señor Secretario Técnico de la Presidencia de la República, por medio de nota fechada el 20 de septiembre del año en curso y dirigida al Director Ejecutivo, solicitaba se le dé en calidad de donación un Mapa de El Salvador, termo formado de la escala y medidas consignadas en dicha nota, el cual sería ubicado en las oficinas anexas de la mencionada Secretaría Técnica. Que esta donación se considera legalmente procedente, porque no se trata de prestación de servicios, los cuales su prestación gratuita está prohibida, salvo la exención o rebaja de los mismos, mediante Ley o Tratados Internacionales; sino de un producto cartográfico que puede ser donado, tomando como base la disposición constitucional que, en forma general, ordena la colaboración entre los Órganos del Gobierno. Agregó el doctor Liévano, que la citada donación deberá efectuarse, si así lo decide el Consejo Directivo, cumpliéndose el procedimiento correspondiente para el descargo del citado bien. El Consejo Directivo, de conformidad a lo expuesto, y en uso de sus atribuciones legales, adoptó el siguiente **ACUERDO:** autorizar a la Dirección Ejecutiva para que, observando el procedimiento correspondiente, efectúe la donación de un Mapa de El Salvador, termo formado a escala 1:200.000, con medidas de 1.45 metros por 0.92, a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República; donación solicitada por dicha Secretaría, en nota de fecha 20 de septiembre del presente año. Además, en este **punto número seis: Varios**, la señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador-FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes, solicitó a la Administración, informara la situación actual de los proyectos de ley sobre Acotamiento de Derechos Proindivisos, y de incremento a los aranceles del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. El señor Director Ejecutivo informó sobre el segundo de los proyectos citados, que este día en horas de la mañana, se habían reunido en el CNR, el Asesor Legal del Ministerio de Economía, licenciado Daniel Ríos y la Gerente de la Unidad de Desarrollo y Negocios, licenciada Ruth Jeannette Cuestas Ramírez, para revisar ese proyecto de ley, que luego sería enviado por dicho Ministerio a la Presidencia de la República, con el propósito de obtener la iniciativa correspondiente. En cuanto al proyecto sobre Acotamiento de Derechos Proindivisos, está en una Comisión de la Asamblea Legislativa para su estudio. El señor Ministro de Economía pidió a la Administración, indague en cuál Comisión de la Asamblea se encuentra ese proyecto de ley, y se le informe para gestionar su pronta aprobación. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



0000093

*J. Lizama de Funes*  
*Mg. Lizama de Funes*

*Gloria de la Paz Lizama de Funes*

*José Roberto Góchez Espinoza*

*José Roberto Ramírez Peñate*

*José Roberto Ramírez Peñate*

*José Roberto Ramírez Peñate*



**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DIECISEIS.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Roberto Alfredo Murcia Barraza; respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo, y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Dada Hirezi dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 15, de fecha 10 de Octubre de 2011. Punto número cuatro: Aprobación de Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de**